

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE **001580** /
DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.

14 ABR. 2014

LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dependiente del Ministerio de Interior y la I.Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad", la implementación del Programa de prevención selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo" Resolución N° 802 del 25.02.2014, aprobada mediante Decreto Exento N° 1284 de fecha 26.03.2014.

2.- El Memorando N° 405 S/F, de la DIDECO,

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/89 (25.03.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el Profesional, Doña **GERDA VALESKA SCHULTZE SALDAÑA**, Cédula de Identidad [REDACTED] en vigencia a contar del **01 de Enero del 2014**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, para que preste sus en el Programa "SENDA" para el año 2013 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Función Principal a desarrollar por la Prestadora en el Programa SENDA/2014, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Psicóloga, es la siguiente: Desarrollar la implementación del programa de Prevención Selectiva "A Tiempo" en establecimientos educacionales focalizados.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Implementación de procesos de diagnósticos con adolescentes de establecimientos educacionales focalizados.
- Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento.
- Implementación de un plan de intervención individual de acuerdo a los casos requeridos.
- Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal.
- Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio.
- Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar.
- Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa
- Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de SENDA.
- Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR DE CONTROL

**D DE LA CISTERNA
MINISTRACION Y FINANZAS
NTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO EXENTO N° 001580 /
Secc. 1era.

14 ABR. 2014


3°.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará a la Prestadora por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de \$ 720.300.- (seiscientos veinte mil trescientos pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por mes vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica, imputándose el gasto que origina, al ítem correspondiente, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

4°.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2014, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la tercera y cuarta del Contrato.-

5°.-DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozará de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Médicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CGC.Cbc.-